



AVISO REORGANIZACIÓN

EL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11º DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

AVISA:

1. Que por auto identificado con radicación **No. 2025-01-064671 del 21 de febrero de 2025**, esta Superintendencia admitió a un proceso de reorganización empresarial a la sociedad **DISTRIBUIDORA SERVIVALLE SAS.**, identificada con **Nit. 800109274**, domiciliada en la Ciudad de **Cali Valle del Cauca.**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.

2. Que, según lo establecido en el citado auto de admisión, se designó como Promotor, al Doctor **Rodrigo de Jesús Tamayo Cifuentes** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.191.330, para adelantar el referido proceso de insolvencia en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente con la promotora designada, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en:

Dirección y ciudad	Calle 36 Sur # 22 – 05, Interior 178, Loma del Chocho, Envigado- Antioquia
Celular	3103747426
Teléfono	(604) 2375853
Correo electrónico	rodrigo.tamayocifuentes@gmail.com

4. Que, en el numeral cuarto de la parte resolutive del citado auto de admisión, se ordenó la coordinación del proceso de reorganización con el que adelanta la sociedad Distribuidora Surtilima SAS, Inversiones Tropi Colombia SAS Y Distribuidora Tropicana SAS.

5. Que se ordenará la inscripción del Auto de admisión en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.

6. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora, sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni adoptar reformas estatutarias, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

7. Que el presente aviso **SE FIJA** en la Baranda Virtual de esta Superintendencia de Sociedades, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir de hoy **17 de marzo de 2025**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **21 de marzo de 2025**, a las **5:00 p.m.**

Cordialmente,

Fabio Andrés Silva Morales
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

TRD: Actuaciones
RAD: 2025-01-064671
FUN:M7135

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: macosta
CARGO:
REVISOR(ES) :
NOMBRE: macosta
CARGO: FUNCIONARIO
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: fsilva
CARGO: Secretario Administrativo Grupo de Apoyo Judicial



Validar documento Res. 325 19-01-2015
A24b-abcC-624b-ab0F-624J-ajcX